BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC)
PERIODO: febrero 2021-febrero 2024

OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

BASE LEGAL

1. Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
2. Reglamento de Organización y Funciones de la entidad
3. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
4. Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.
5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

PROCEDIMIENTO

I. ETAPA DE PREPARACIÓN

Conformación del Comité Electoral:

El comité electoral es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía y sus fallos son inapelables.

El comité electoral está integrado por tres miembros, constituido jerárquicamente por un/a presidente/a, un/a secretario/a y un/a vocal:

1. Un/a presidente/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Unidad de Recursos Humanos, o quien haga sus veces,
2. Un/a secretario/a, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces,
3. Un/a vocal, rol asumido por la persona responsable (o designada) de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.

La conformación del comité electoral se formaliza con la resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASTRO CERPA Antonio Raul FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 16:33:51 -05:00

El comité electoral coordinará con la Unidad de Recursos Humanos y con la Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces sobre los aspectos relacionados a:

1. Los requisitos para participar como candidatos/as a representantes (titular y suplente) de los/as servidores/as.
2. El proceso electoral en la entidad.
3. Las condiciones, de ser posible, para implementar el proceso de sufragio de manera virtual.

La designación como miembro del comité electoral tiene el carácter de irrenunciable y la asistencia a las sesiones es obligatoria.

De las atribuciones del Comité Electoral:

Son atribuciones del Comité Electoral:

1. Gestionar y conducir el proceso electoral.
2. Difundir en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos los procedimientos y la forma de participación de todos/as los/as servidores/as.
3. Elaborar el padrón de los/as servidores/as que formaran parte del proceso electoral.
4. Vigilar y salvaguardar por el respeto de los/as servidores/as en ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
5. Difundir los fines y procedimientos del proceso electoral.
6. Verificar que los/as servidores/as inscritos para ser candidatos cumplan con los requisitos señalados.
7. Elaborar la lista de los/as candidatos/as aptos para ser elegidos/as.
8. Garantizar la transparencia del proceso electoral.
9. Proclamar al/a la candidato/a ganador/a otorgando la categoría de miembro titular a quien alcance la mayor votación, y miembro suplente a quien alcance el segundo lugar en la votación.
10. Suscribir todos los actos que fueran necesarios para el desarrollo del proceso de elección hasta la proclamación de los/as candidatos/as ganadores/as como representantes (titular y suplente).
11. Las funciones no contempladas en los literales precedentes y que sean necesarias para el ejercicio del cargo.

De los cargos a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

Requisitos para ser candidato/a apto/a

1. Encontrarse comprendido/a en el régimen laboral regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios.
2. Haber superado el período de tres meses en la entidad.
3. Encontrarse en el ejercicio de la función al momento del proceso electoral (No podrán ser electores los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico o licencias).
4. No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres meses dentro del último año.
5. Haber obtenido la mayoría de las propuestas.
6. Haber aceptado su candidatura mediante Declaración Jurada.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASTRO CERPA Antonio Raul FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 16:34:03 -05:00

El proceso de elección contará como máximo con ocho (08) CANDIDATOS/AS APTOS/AS; en el caso se presenten más de ocho (08) CANDIDATOS/AS APTOS/AS, se optará por seleccionar a aquellos que obtuvieron la mayoría de las propuestas.

Los/as servidores/as deberán proponer a los/as candidatos/as que resulten idóneos para ser considerados como representantes de los/as servidores/as en el Comité de la Planificación de la Capacitación (CPC), mediante correo institucional. Cabe señalar que se deberá indicar expresamente el nombre del/de la candidata/a que se propone, así como la unidad orgánica a la que pertenece.

Con las propuestas realizadas por los/as servidores/as, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos que cumplan con los requisitos señalados en el presente instrumento.

El Comité Electoral deberá informar mediante correo electrónico institucional al/la servidor/a que haya sido considerado/a como candidato/o apto/a. El/la candidata/a debe responder por la misma vía dando su aceptación, adjuntando la Declaración Jurada correspondiente (adjunta al presente instrumentos). La negación para participar como candidato/a apto/a debe ser expresa. No obstante, sino se cuenta con la negación expresa en el plazo de 2 días hábiles, se entenderá una negación tácita.

El Comité Electoral deberá poner en conocimiento de todos/as los/as servidores/as de la entidad la lista de los/as candidatos/as aptos/as, a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

II. ETAPA DEL SUFRAGIO

Del procedimiento del sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité de Planificación de la Capacitación (titular y suplente), debiendo señalarse que la condición de representante titular la obtendrá aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple y el/la representante suplente será, aquel que ocupe el segundo lugar en la votación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, con la asistencia técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información. El sufragio y escrutinio se realizarán mediante sistemas de información especialmente construidos para tal efecto.

En caso de empate, el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

El Comité Electoral, deberá señalar con antelación la fecha en la cual se desarrollará el sufragio; así como el horario.

III. ETAPA FINAL

La Oficina de Tecnologías de la Información remitirá mediante documento el conteo de votos. Luego de ello, el Comité Electoral emitirá el acta respectiva, en el cual se determina al/a la representante titular (ganador) y al/a la suplente (segundo lugar).

Firmado digitalmente por CASTRO CERPA Antonio Raul FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 16:34:17 -05:00

El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los/as servidores/as.

Una vez suscrita el acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del comité electoral, se enviará un informe a la Unidad |de Recursos Humanos poniendo en conocimiento los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente) al Comité de Planificación de la Capacitación (CPC).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

La Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Tecnologías de la Información deberán prestar la colaboración necesaria al Comité Electoral, para el cumplimiento de sus funciones.

El Comité Electoral quedará disuelto automáticamente, inmediatamente luego de concluido el proceso electoral.

El proceso de elección del/la representante de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación, se llevará a cabo, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PROCESO DE ELECCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MEDIO
Convocatorias a Elecciones	08 de febrero de 2021	08.30 am a 6.00 pm	Comunicado al correo institucional y memo múltiple
Propuestas de candidatos/as por partes de los servidores/as	09, 10, 11, 12 y 15 de febrero de 2021	08.30 am a 6.00 pm	Correo Institucional
Solicitud de aceptación de la propuesta como candidato/a	16, 17 y 18 de febrero de 2021	08.30 am a 6.00 pm	Correo Institucional
Publicación de los Candidatos/as Aptos/as	19 de febrero de 2021	5.00 pm	Correo Institucional
Sufragio	26 de febrero de 2021	Todo el día	Virtual
Publicación de los resultados del sufragio	04 de marzo de 2021	5.30 pm	Correo Institucional

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN PARA SER CANDIDATO/A AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS ANTE EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL PRONIED

Yo,……..Identificado(a) con DNI N° ……., Candidato(a) servidor(a) de la …….. del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED declaro que:

a) **Ser servidor/a del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, contratado/a bajo el régimen laboral regulados por el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios.**
b) **He superado el periodo de tres (3) meses en la entidad.**
c) **No he sido sancionado/a con suspensión mayor de tres (3) meses dentro del último año.**
d) **Me encuentro en el ejercicio de mis funciones al momento del proceso electoral.**

En tal sentido, acepto ser candidato/a en el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as ante el comité de planificación de la capacitación para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del PRONIED

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe firmo el presente a los…. Días del mes de…… del año 2021.

FIRMA DEL CANDIDATO

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CASTRO CERPA Antonio Raul FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.02.2021 16:35:00 -05:00